

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Mayo 2014

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



Ilustración CARLOS ROUMÉ
MARTÍN FIERRO / José Hernández
EDITORIAL CLASA, 320 pags. Montevideo, 1984

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2014

00900- 14 / 1 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO.

00901- 14 / 1 de Abril de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4.

00902- 14 / 1 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA.

00903- 14 / 1 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

00904- 14 / 1 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO.

00905- 14 / 1 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS.

00906- 14 / 3 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN "HIJAS DE LA CRUZ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DEL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO".

00907- 14 / 3 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE 2 AULAS EN INSTALACIONES DE LA EP N° 11 RICARDO GUTIÉRREZ.

00908- 14 / 3 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR A DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS BONIFICACIÓN POR TAREAS NOCTURNAS.

00909- 14 / 3 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE.

00910- 14 / 3 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO.

00911- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA.

00912- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.

00913- 14 / 4 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

00914- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

00915- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASTRONARDI, JULIO CÉSAR.

00916- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. STORINO, GUSTAVO MARTÍN.

00917- 14 / 4 de Abril de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMELIA SATURNINA GARCÍA.

00918- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CAPUMA ICHOTA, HÉCTOR.

00919- 14 / 4 de Abril de 2014
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CASAUX, MIRTA SUSANA.

00920- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA.

00921- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA.

00922- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

00923- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

00924- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS.

00925- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA CENTAVOS.

00926- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA.

00927- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA.

00928- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ.

00929- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

00930- 14 / 4 de Abril de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA.

00931- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

00932- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

00933- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

00934- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS.

00935- 14 / 4 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

00936- 14 / 4 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

00937- 14 / 7 de Abril de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL ANESETTI MARÍA FLORENCIA A PARTIR DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2014 Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.

00938- 14 / 7 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO "EUSKAL ODOLA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

00939- 14 / 7 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO.

00940- 14 / 7 de Abril de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

00941- 14 / 7 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SUAREZ, NELLY ESTER UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

00942- 14 / 7 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE NOBLEZA, MÓNICA LILIANA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

00943- 14 / 7 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA

MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MUJICA, MARCELO RAMÓN UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

00944- 14 / 7 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

00945- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2014.

00946- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00947- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2014.

00948- 14 / 7 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00949- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE FEBRERO Y MARZO 2014.

00950- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00951- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00952- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00953- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00954- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO 2014.

00955- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN ENERO Y FEBRERO 2014.

00956- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO DE 2014.

00957- 14 / 7 de Abril de 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN FEBRERO Y MARZO 2014.

00958- 14 / 7 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

00959- 14 / 7 de Abril de 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE RETEGUI, MARÍA VIRGINIA POR EL TERMINO DE OCHO DÍAS.

00960- 14 / 7 de Abril de 2014
DESIGNANDO AL SR. FRIEDMAN VALLE, LUCAS FERNANDO COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

00961- 14 / 8 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.

00962- 14 / 8 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

Sección Ejecutiva

00963- 14 / 8 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA.

00964- 14 / 8 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA.

00965- 14 / 8 de Abril de 2014
DESIGNANDO A LA SRA. IRIGOYEN, MARÍA FÁTIMA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

00966- 14 / 8 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE.

00967- 14 / 8 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

00968- 14 / 8 de Abril de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MANAZZA, MARÍA JOSEFINA.

00969- 14 / 8 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE.

00970- 14 / 8 de Abril de 2014
SUBSANANDO ERROR EN EL DECRETO N° 1277/13.

00971- 14 / 8 de Abril de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CRESPO, NÉSTOR ISMAEL.

00972- 14 / 8 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

00973- 14 / 8 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TREINTA.

00974- 14 / 8 de Abril de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATE-

RIALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA SUMA PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO.

00975- 14 / 9 de Abril de 2014
OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. TESORERA MUNICIPAL PAPPONETTI, NILDA SUSANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

00976- 14 / 9 de Abril de 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

00977- 14 / 9 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE POSTES, TIRANTES Y MACHIMBRE.

00978- 14 / 9 de Abril de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GURBINDO, OMAR RAÚL EDUARDO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

00979- 14 / 9 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO.

00980- 14 / 9 de Abril de 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. AGUILÓ, SEBASTIÁN ALBERTO PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SUB-SECRETARIA GOBIERNO.

00981- 14 / 10 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

00982- 14 / 10 de Abril de 2014
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS UBICADOS EN LA CHACRA 115 Y 95.

00983- 14 / 10 de Abril de 2014
RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177 A DIVERSOS CONTRIBUYENTES.

00984- 14 / 10 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

00985- 14 / 10 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

00986- 14 / 10 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL.

00987- 14 / 10 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA.

00988- 14 / 10 de Abril de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, JUAN ANTONIO.

00989- 14 / 10 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

00990- 14 / 10 de Abril de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALVÁN, BEATRIZ VICENTA.

00991- 14 / 10 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

00992- 14 / 10 de Abril de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, DANIEL FEDERICO.

00993- 14 / 11 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 6 "HIPÓLITO YRIGOYEN" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE SALUD DEL SR. JAVIER FERNÁNDEZ.

00994- 14 / 11 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

00995- 14 / 11 de Abril de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA.

00996- 14 / 11 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO 3828 CUYOS TITULARES ERAN LAS SRAS. BASANTA, JULIETA Y FINAMORE, CARINA.

Sección Ejecutiva

00997- 14 / 11 de Abril de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES POR LA SUMA PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100.

00998- 14 / 11 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

00999- 14 / 11 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 "HIPÓLITO IRIGOYEN" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01000- 14 / 14 de Abril de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS.

01001- 14 / 14 de Abril de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROJAS, EVA GRACIELA.

01002- 14 / 14 de Abril de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROJAS, EVA GRACIELA A LA FECHA DE CESE.

01003- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS.

01004- 14 / 14 de Abril de 2014

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. HERNANDORENA DORA ELSA E INCORPORANDO AL SR. FERNÁNDEZ, JAVIER JESÚS.

01005- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

01006- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

01007- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA.

01008- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 DE AYACUCHO.

01009- 14 / 14 de Abril de 2014

ADJUDICANDO LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTRO CÍVICO POR LA SUMA PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS.

01010- 14 / 14 de Abril de 2014

AUMENTANDO EL RÉGIMEN DE JORNADA PROLONGADA AL AGENTE DARÍO, MARÍA LAURA PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

01011- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA.

01012- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS.

01013- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS.

01014- 14 / 14 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL OCHENTA.

01015- 14 / 14 de Abril de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

01016- 14 / 15 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

01017- 14 / 15 de Abril de 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4817/2014.

01018- 14 / 15 de Abril de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÓRDOBA, MARTÍN WASHINGTON.

01019- 14 / 15 de Abril de 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

01020- 14 / 15 de Abril de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA.

01021- 14 / 15 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL OCHENTA.

01022- 14 / 15 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

01023- 14 / 16 de Abril de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

01024- 14 / 16 de Abril de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO)

01025- 14 / 16 de Abril de 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARÍN, STELLA MARIS.

01026- 14 / 16 de Abril de 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARÍN, STELLA MARIS A LA FECHA DE CESE.

01027- 14 / 16 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MARÍN, STELLA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

01028- 14 / 16 de Abril de 2014

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4011 - LEGAJO N° 969 PROPIEDAD DEL SR. CÁCERES, JAVIER MIGUEL, EL RUBRO DESPENSA.

01029- 14 / 16 de Abril de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA, RUBÉN DARÍO.

Sección Ejecutiva

01030- 14 / 16 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

01031- 14 / 16 de Abril de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ANDREA COIRA Y EL SR. GERMAN SANTIAGO JULLERAT.

01032- 14 / 16 de Abril de 2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

01033- 14 / 16 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

01034- 14 / 16 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

01035- 14 / 16 de Abril de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE POSTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE TRABAJO EN UDAQUIOLA POR LA SUMA PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON 68/100.

01036- 14 / 16 de Abril de 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 29.000 LITROS DE GASOIL.

01037- 14 / 16 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

01038- 14 / 16 de Abril de 2014
DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA 7° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

01039- 14 / 16 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA.

01040- 14 / 16 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

01041- 14 / 21 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIEZ.

01042- 14 / 21 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

01043- 14 / 21 de Abril de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEPENDIENTES DE SERVICIOS URBANOS POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS.

01044- 14 / 21 de Abril de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. IRMA A. ARMENGOL LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 26.396,27).

01045- 14 / 21 de Abril de 2014
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL BALLETT AYACUCHO.

01046- 14 / 21 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

01047- 14 / 21 de Abril de 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

01048- 14 / 22 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

01049- 14 / 22 de Abril de 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DI SANTO CRISTIAN.

01050- 14 / 22 de Abril de 2014
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

01051- 14 / 22 de Abril de 2014
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2014 GASOIL A GRANEL.

01052- 14 / 22 de Abril de 2014
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS PLAZA "CHE GUEVARA".

01053- 14 / 22 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS.

01054- 14 / 22 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

01055- 14 / 22 de Abril de 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE.

01056- 14 / 22 de Abril de 2014
AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES.

01057- 14 / 23 de Abril de 2014
DESIGNANDO A LA LIC. VOLZONE, MARÍA DEL ROSARIO COMO COORDINADORA DEL HOGAR CONVIVENCIAL LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

01058- 14 / 23 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS.

01059- 14 / 23 de Abril de 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 64/100.

01060- 14 / 23 de Abril de 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE AYACUCHO.

01061- 14 / 23 de Abril de 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464.36).

01062- 14 / 24 de Abril de 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LUCERO, PABLO FACUNDO.

01063- 14 / 24 de Abril de 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ROJAS, EVA GRACIELA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

Sección Ejecutiva

01064- 14 / 24 de Abril de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464,36).

01065- 14 / 24 de Abril de 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE GAS.

01066- 14 / 24 de Abril de 2014

ESTABLECIENDO LAS HORAS CÁTEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTÍSTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL PROFESORADO DE ARTES VISUALES.

01067- 14 / 24 de Abril de 2014

ESTABLECIENDO LAS HORAS CÁTEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTÍSTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL PROFESORADO DE INGLÉS.

01068- 14 / 24 de Abril de 2014

ESTABLECIENDO LAS HORAS CÁTEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTÍSTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE MÚSICA.

01069- 14 / 24 de Abril de 2014

ESTABLECIENDO LAS HORAS CÁTEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTÍSTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES.

01070- 14 / 24 de Abril de 2014

ESTABLECIENDO LAS HORAS CÁTEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTÍSTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS.

01071- 14 / 24 de Abril de 2014

ESTABLECIENDO LAS HORAS CÁTEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTÍSTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL PROFESORADO DE DANZAS FOLKLÓRICAS.

01072- 14 / 24 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS.

01073- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

01074- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

01075- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIECISIETE.

01076- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO CON TREINTA CENTAVOS.

01077- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

01078- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.

01079- 14 / 24 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.

01080- 14 / 24 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

01081- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD.

01082- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.

01083- 14 / 25 de Abril de 2014

DEJANDO SIN EFECTO NÚMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

01084- 14 / 25 de Abril de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 597,71).

01085- 14 / 25 de Abril de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SRA. MARÍA MERCEDES ALMIRÓN.

01086- 14 / 25 de Abril de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.

01087- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

01088- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

01089- 14 / 25 de Abril de 2014^o

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

01090- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

01091- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

01092- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

01093- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

01094- 14 / 25 de Abril de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO).

01095- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

Sección Ejecutiva

01096- 14 / 25 de Abril de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICÍA COMUNAL)

01097- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

01098- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

01099- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ.

01100- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE LANGUEYÚ.

01101- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE SOLANET.

01102- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

01103- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

01104- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOCE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

01105- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

01106- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

01107- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

01108- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS

MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 DE AYACUCHO.

01109- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHOCIENTOS A LA COOPERADORA DE LA EPB N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

01110- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE QUINCE MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

01111- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

01112- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO PESOS CUATRO MIL CIEN AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO.

01113- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

01114- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 701.

01115- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 675 - LEGAJO N° 703 CUYO TITULAR ERA EL SEÑOR DANELUTTO, ARNALDO LEVI.

01116- 14 / 25 de Abril de 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 40/100.

01117- 14 / 25 de Abril de 2014

DEVOLVIENDO A LA SRA. CAUSA, NÉLIDA ALICIA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

01118- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.

01119- 14 / 25 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL VEINTIOCHO.

01120- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO.

01121- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.

01122- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS.

01123- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

01124- 14 / 25 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

01125- 14 / 28 de Abril de 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4818/2014.

01126- 14 / 28 de Abril de 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4819/2014.

01127- 14 / 28 de Abril de 2014

DEVOLVIENDO A LA SRA. CASCO CARMEN LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS.

01128- 14 / 28 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.

01129- 14 / 28 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO.

01130- 14 / 28 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

01131- 14 / 28 de Abril de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. GARCÍA, MAURICIO OSCAR.

01132- 14 / 28 de Abril de 2014

AUTÓRCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Sección Ejecutiva

01133- 14 / 28 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

01134- 14 / 28 de Abril de 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL, BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA HYUNDAI. MODELO H 100.1995 DOMINIO AAD 698, PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

01135- 14 / 28 de Abril de 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 573,04).

01136- 14 / 29 de Abril de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

01137- 14 / 29 de Abril de 2014

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL).

01138- 14 / 29 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PE-

SOS CIENTO DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 118,50).

01139- 14 / 29 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE CON 32/100 (\$ 119,32).

01140- 14 / 29 de Abril de 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 183,70)

01141- 14 / 30 de Abril de 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS.

01142- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN.

01143- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS.

01144- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

01145- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO SANTA TERESITA.

01146- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

01147- 14 / 30 de Abril de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL TORNERO DE PATO “COPA SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO”.

01148- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCO.

01149- 14 / 30 de Abril de 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

01150- 14 / 30 de Abril de 2014

HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2014 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

01151- 14 / 30 de Abril de 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. HAYDEE NOEMÍ DURAND.

01152- 14 / 30 de Abril de 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CRESPO, NÉSTOR ISMAEL.

01153- 14 / 30 de Abril de 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.

Sección Ejecutiva

virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso N° 25 para la compra de materiales de construcción para la construcción de 2 aulas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00913-14
LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 26/2014 para la construcción de aulas en la Vieja Usina, según Exp. 330.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°00915-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MASTRONARDI, JULIO CÉSAR.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1621 de fecha 13/03/2014, mediante el cual el Sr. MASTRONARDI, Julio César, D.N.I. N° 22.390.991, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «HERRERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase al Sr. MASTRONARDI, Julio César, D.N.I. N° 22.390.991 Habilitación Comercial, en el rubro «HERRERÍA», con domicilio en calle Martín Fierro N° 480 de esta ciudad. Comercio N° 4042.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00916-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. STORINO, GUSTAVO MARTÍN.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1044 Alc.1/2014 de fecha 7/03/2014, mediante el cual el Sr. STORINO, Gustavo Martín, D.N.I. N° 38.534.434, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «CARNICERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. STORINO, Gustavo Martín, D.N.I. N° 38.534.434 Habilitación Comercial, en el rubro «CARNICERÍA», con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1702 de esta ciudad. Comercio N° 4041.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00917-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AMELIA SATURNINA GARCÍA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Amelia Saturnina García, Expte. N° 1000/14, de fecha 14/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta.

Sección Ejecutiva

02 - Manzana 02 d - Parcela 06 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 d - Parcela 06; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Amelia Saturnina García, titular del D.N.I. N° 11.756.239, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00918-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CAPUMA ICHOTA, HÉCTOR.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1546 Alc.1/2014 de fecha 25/03/2014, mediante el cual el Sr. CAPUMA ICHOTA, Héctor, D.N.I. N° 94.913.303, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ROPA, LENCERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CAPUMA ICHOTA, Héctor, D.N.I. N° 94.913.303 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ROPA, LENCERÍA», con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1324 de esta ciudad. Comercio N° 4043.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00922-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Subsecretario de Desarrollo Local, Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Subsecretaría de Desarrollo Local, y sus distintas áreas que la integran, lleva adelante distintos proyectos y eventos;

QUE, dentro de ello, se encuentra el acto que se realizará por «La hora del planeta»;

QUE, la misma, es un gesto simbólico impulsado por el Fondo Mundial para la Naturaleza, incentivando a la comunidad sobre el cuidado de la energía;

QUE, por ello, sobre el frente del Palacio Municipal, se encenderán cien velas y se apagarán las luces que rodean la zona céntrica durante una hora;

QUE, para ello, es necesaria la compra de velas para realizar el evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría

Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$154,00), al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00923-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Salud, se implementan distintos programas;

QUE, entre ellos se encuentra, el Programa Municipios Saludables, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación;

QUE, para poder llevarlo adelante, realizará un viaje una agente municipal que oficiará de representación antes dicho Programa;

QUE, por ello, es necesaria la contratación del servicio de remis para efectuar el traslado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2.850,00), al Sr. Sebastián Vicente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00924-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

QUE, también es fundamental garantizar la debida alimentación de los niños, por lo que, y de acuerdo a necesidades establecidas, se hace necesaria la entrega de leches especiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON

DIEZ CENTAVOS (\$ 336,10) al Sr. Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00925-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los elementos necesarios para la construcción de paredes divisorias en el exterior de la vivienda;

QUE, es fundamental en algunos casos particulares, la existencia de un muro que resguarde la seguridad de la vivienda;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.253,80) a la Sra. BERNARDONI, Camila Sofía, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00927-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 3.360,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00930-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO concurso de precio 24, y **CONSIDERANDO QUE** en la comparación de oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de estabilizado a granel al Oferente SUCESIÓN DE BELTRACHINI, JORGE;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase al Oferente SUCESIÓN DE BELTRACHINI, JORGE la adquisición de estabilizado a granel, por la suma de \$ 76.230,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización N° 1560, Expediente 1461.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°00931-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;

QUE, dentro de los mismos, se encuentran el proyecto de colaboración arqueológica que se realiza desde el año 2013, en la Estancia El Rosario, en la localidad de La Constancia;

QUE, para poder continuar con las tareas, es necesario el traslado del grupo de arqueólogos que viene realizando las tareas;

QUE, por ello es necesaria la contratación del servicio de transporte;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$2.814,00) al Sr. ANDRACA, Rubén, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00932-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario asegurarles la mayor calidad de vida, así diariamente pueden desarrollar todas sus tareas y actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) a la Sra. ANDRACA, Mirta, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva**DECRETO N°00933-14**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario asegurarles la mayor calidad de vida, así diariamente pueden desarrollar todas sus tareas y actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 159,00) a la Sra. Beatriz Francisca Gonzales y María del Pilar González, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00934-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Día;

QUE, al mismo concurren jóvenes y adolescentes de entre 12 y 18 años, los cuales deben ser atendidos de manera integral;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a quienes allí concurren;

QUE, por ello es necesario, la compra de elementos que faciliten la realización de ciertas tareas, en este caso, la compra de una impresora multifunción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 804,10) al Sr. Fernando M. Nieddu, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00936-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 4 de Abril de 2014

VISTO la nota presentada por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Salud, se lleva a cabo distintas actividades y proyectos;

QUE, dentro de las dependencias que tiene a cargo dicha Secretaría, se encuentra el Hogar de Contención Nazareth;

QUE, el mismo está orientado a la atención de víctimas de violencia de género;

QUE, en el marco de las políticas públicas sobre violencia de género y el funcionamiento del Hogar de Contención Nazareth, se brindará una capacitación para llevar adelante el programa para víctimas de violencia de género;

QUE, para ello concurrirá la Dra. Cecilia Pozzo y la Prof. Lidia Tunnidor, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, dado que estarán en la ciudad por más de un día, se les otorgará el hospedaje y comida;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) al Sr. Héctor J. Martínez, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00938/2014
 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO VASCO «EUSKAL ODOLA» A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 7 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por el Centro Vasco «Euskal Odola», Expte. N° 1840/14, de fecha 26/03/2014, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Centro Vasco «Euskal Odola» a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 22 de Junio de 2014, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS SESENTA (\$ 60,00) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
 Terno: Mercadería en «Proveeduría Mabel»... Valor \$ 150,00.
 Línea: Mercadería en «Proveeduría Mabel»... Valor \$ 200,00.

Cartón lleno: Mercadería en «Proveeduría Mabel»... Valor \$ 300,00.

2ª Ronda
 Terno: Mercadería en «El Escolar»... Valor \$ 150,00.
 Línea: Mercadería en «El Escolar»... Valor \$ 200,00.
 Cartón lleno: Mercadería en «El Escolar»... Valor \$ 300,00.

3ª Ronda
 Terno: Mercadería en «Proveeduría Mabel»... Valor \$ 200,00.
 Línea: Mercadería en «Proveeduría Mabel»... Valor \$ 250,00.
 Cartón lleno: Mercadería en «Proveeduría Mabel»... Valor \$ 450,00.

4ª Ronda
 Terno: Mercadería en «El Escolar» ... Valor \$ 400,00.
 Línea: Mercadería en «El Escolar» ... Valor \$ 500,00.
 Cartón lleno: Mercadería en «El Escolar» ... Valor \$ 1.100,00.
 Valor total en premios ... \$ 4.200,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Centro Vasco «Euskal Odola» deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Centro Vasco «Euskal Odola», dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
 Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00958-14
 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-**

CIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 7 de Abril de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 27 para la adquisición de materiales de construcción destinados a la elaboración de columnas para el «Galpón Industrial».

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
 Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO N° 00961-14
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.**

Ayacucho, 8 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de ello se encuentran las aberturas;

QUE, las mismas brindan seguridad y aislación a la vivienda, por lo cual son fundamentales para quienes viven en dicha vivienda;

QUE, también, se encuentran los accesorios para baño;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$4.490,00) a la Sra. BERARDONI, Camila Sofía, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00962-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 8 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, hay ciertas patologías es-

peciales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$5.850,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00963-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 8 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

digentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$5.530,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00966-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 8 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, en la cual solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente a hospedaje del Sr. VIOLINO, Eduardo

Sección Ejecutiva

50% o 100% de acuerdo al informe de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00972-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 8 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, en colaboración con LALCEC, auspiciara la presentación de la banda musical local «Cuadrilla Rural»;

QUE, LALCEC realizará una cena para recaudar fondos, por lo que cooperar con el servicio de sonido hace que la Institución evite un gasto de tal magnitud;

QUE, también es importante que la actuación sea de una banda musical de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al Sr. MUTTI, Cristian, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00974-14

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR LA SUMA PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO.

Ayacucho, 8 de Abril de 2014

VISTO, que por Decreto N° 0907/2014 de fecha 03 de Abril de 2014 se llama a Concurso de precio para la compra de Materiales destinados a Fondo Municipal de la Vivienda y para la construcción de dos aulas en instalaciones de la EP N° 11 «Ricardo Gutiérrez» Exp. 10807/13.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 08 de Abril de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO, Carlos José, PALAS, Mónica Isabel, MACATEMA S.A, BERARDONI, Camila Sofía

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique por ítems la compra a los oferentes MACATEMA S.A por la suma de pesos \$ 17.681,84 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100) a BERARDONI, Camila Sofía por la suma de \$ 5.179,00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE) DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 45.230,18 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 18/100). Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de materiales de construcción a los Oferentes antes nombrados por la suma total de \$ 78.091,00 (SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO) para el área de Obras y Servicios Públicos y Educación; según cotizaciones N° 1616-1617-1618 Concurso 25 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00977-14

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE POSTES, TIRANTES Y MACHIMBRE.

Ayacucho, 9 de Abril de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de postes, tirantes, machimbre para construir la estructura de Oficina y taller de trabajo en el Corralón de Bio Construcción, Sede de la Junta Vecinal y Museo Histórico de Udaquiola;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 28 para la provisión de postes, machimbre y tirantes.

Artículo 2°: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Sección Ejecutiva

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00982-14

DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS UBICADOS EN LA CHACRA 115 Y 95.

Ayacucho, 10 de Abril de 2014

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de terrenos del ejido urbano del Partido de Ayacucho a favor de ésta Municipalidad y

CONSIDERANDO QUE, los terrenos a los que se refiere el presente, se encuentran en posesión del Municipio; conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005-1226/14 y teniendo en cuenta la nota presentada por el Secretario de Obras Públicas con fecha 10 de Abril del corriente donde solicita la prescripción adquisitiva de dichos lotes de terreno por encontrarse reunidos los recaudos previstos en la Ley 24.320 respecto de dicho bien.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre el bien designado con nomenclatura catastral: Circ II- Secc B- Cha 115- Fracc 3- parcela 4, 11, 12; Pdo de Ayacucho (005)- Circ II- Secc B- Fracc 4- Parcelas 7 y 11 Pdo de Ayacucho (005)-; Circ II- Secc B- Fracc 7- Parcelas 1, 11, 13, 14, 15, 16 Pdo de Ayacucho (005)-; Circ II- Secc A- Cha 95- Fracc 9- Parcela 12, Pdo de Ayacucho (005)- en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, por abandono de sus dueños y que se han realizado mejoras y mantenimiento de dichos bienes durante todos estos años.

Artículo 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de la actuales inscripciones

que constan en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, a nombre de los antiguos propietarios.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00983-14

RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177 A DIVERSOS CONTRIBUYENTES.

Ayacucho, 10 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza Nro. 3177; y **CONSIDERANDO QUE** dicha Ordenanza proroga el vencimiento de la deuda por Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a personas de muy escasos recursos y contando con el informe del Departamento de Catastro y de la Dirección de Desarrollo Social que avalan dicha situación, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la renovación de la Ordenanza 3177 a los siguientes contribuyentes:

CONTRIB.	DOMIC.	CTA.
CORVALÁN Y MERSARI,		
<u>Raúl A.</u>	<u>1 de Mayo N° 962</u>	<u>2333</u>
ALMADA,		
<u>Zenón</u>	<u>Irigoyen N° 145</u>	<u>4355</u>
MACIEL,		
<u>M. Cecilia</u>	<u>Martín Fierro N° 661</u>	<u>6048</u>
LYNCH,		
<u>Evangelina</u>	<u>Av. Miguens N° 1877</u>	<u>6254</u>
PALACIOS DE		
<u>MIGÓN, Elba N.</u>	<u>Ciaño N° 1026</u>	<u>7352</u>
MAZANIZ,		
<u>Roberto A. Otros</u>	<u>Pueyrredón s/n</u>	<u>7379</u>
VOLÁTILE,		
<u>María del Carmen</u>	<u>Colón N° 938</u>	<u>9372</u>
GÓMEZ,		
<u>Matías Alberto</u>	<u>España s/n</u>	<u>10720</u>

MITADIEL,
Marta Noemí 25 de Mayo s/n 10841
CHIFFLET,
Julio César Moreno N° 1457 11138
MASELLO,
Mónica Viviana J. Morales N° 701 12481

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése copia a Oficina de Cómputos y a la Oficina de Recursos y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00988-14

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PÉREZ, JUAN ANTONIO.

Ayacucho, 10 de Abril de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PÉREZ, Juan Antonio Expte. 911/2014, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era «KIOSCO Y ANEXO», actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE ABRIL DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE ABRIL de 2014 al negocio propiedad del SR. PÉREZ, Juan Antonio con domicilio en la calle Av. COLON N° 1247 de esta ciudad, Comercio Nro. 3151 y Legajo N° 862, quien cesó en sus actividades con fecha 7 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00990-14

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GALVÁN, BEATRIZ VICENTA.

Ayacucho, 10 de Abril de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GALVÁN, Beatriz Vicenta Expte. 1554/2014, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE MARZO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era «PELUQUERÍA», actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE ABRIL DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE ABRIL DE 2014 al negocio propiedad de la Sra. GALVÁN, Beatriz Vicenta con domicilio en la calle SÁENZ PEÑA N° 1013 de esta ciudad, Comercio Nro. 3940 y Legajo N° 1011, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE MARZO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00992-14

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PEREYRA, DANIEL FEDERICO.

Ayacucho, 10 de Abril de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. PEREYRA, Daniel Federico Expte. 1843/2014, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era «PANADERÍA», actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE ABRIL DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE ABRIL DE 2014 al negocio propiedad del SR. PEREYRA, Daniel Federico con domicilio en la calle AV. SOLANET N°535 de esta ciudad, Comercio Nro. 3875 y Legajo N° 552, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00993-14

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 6 «HIPÓLITO YRIGROYEN» A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE SALUD DEL SR. JAVIER FERNÁNDEZ.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 6 «Hipólito Yrigoyen», Expte. N° 2116/14, de fecha 08/04/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de me-

dicamentos y de una intervención quirúrgica al Sr. Javier Fernández, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 6 «Hipólito Yrigoyen» a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 05/05/14 y hasta el día 04/07/14, inclusive. El Bono constará de DIEZ MIL (10.000) números, con un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a solventar gastos de medicamentos y de una intervención quirúrgica que se le realizará al Sr. Javier Fernández.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00995-14

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Miranda, Expte. N° 1090/14, de fecha 19/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Manzana 29 d - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Sección Ejecutiva

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 29 - Manzana 29 d - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María de los Ángeles Miranda, titular del D.N.I. N° 24.865.013, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00996-14
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO 3828 CUYOS TITULARES ERAN LAS SRAS. BASANTA, JULIETA Y FINAMORE, CARINA.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO, el Expte. 1108/14 de fecha 19/02/2014 por el cual la Sra. BASANTA, Julieta y FINAMORE, Carina, comunican la baja de uno de los socios e incorporan uno nuevo al comercio del rubro PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA Y VENTA DE ROPA, ubicada en la calle Saenz Peña N° 1626, identificado con los N° 585 de Legajo y Comercio N° 3828.

CONSIDERANDO, que tomando intervención la Oficina de Asesoría Legal, informando que de acuerdo a la documentación aportada, se encuentran reunidos los recaudados necesarios para acceder al cambio solicitado, no existien-

do objeciones, aportado inscripciones tributarias vigentes, informe del Departamento de Recursos, cumplimentados los requerimientos de rigor, este Departamento de Inspecciones considera factible acceder al cambio comunicado, inscribiéndose en el registro de comercio, a partir del 01/01/2014, a nombre de BASANTA, Julieta y CÁCERES, Anabela - CUIT. N° 30-71435859-2, el comercio ubicado en calle Saenz Peña N° 1626, del rubro PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA, VENTA DE ROPA, identificado con N° de Legajo 585 y Comercio N° 3828;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando al cambio de firma del Comercio 3828 - Legajo N° 585 del rubro "PELUQUERÍA, SALÓN DE BELLEZA, VENTA DE ROPA", a nombre de BASANTA, Julieta y CÁCERES, Anabela - CUIT N° 30-71435859-2, el comercio ubicado en calle Saenz Peña N° 1626 de esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00997-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES POR LA SUMA PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO, que por Decreto N° 958/2014 de fecha 07 de Abril de 2014 se llama a Concurso de Precios N° 27 para la compra de materiales.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 11 de Abril de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: PALAS, Mónica, DIDIO, Carlos, BERARDONI, Camila Sofía, MACATEMA S.A

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de adquirir dichos materiales, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de materiales a los Oferentes MACATEMA S.A por la suma de \$ 27.998,96 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 96/100) a BERARDONI, Camila Sofía por la suma de \$ 12.500,00 (DOCE MIL QUINIEN-TOS); según cotización N° 1697 Concurso 27 Expediente 2035 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 00998-14
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO la nota presentada por la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.), Expte. N° 2087/14, de fecha 7 de Abril de 2014, por la cual solicita autorización

Sección Ejecutiva

para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 100,00 (PE-SOS CIEN) conteniendo tres (3) números en cada una. La misma podrá abonarse únicamente al contado.

Artículo 2°: La rifa tendrá el día sábado 21 de Junio de 2014 como fecha establecida para el sorteo y el mismo se hará efectivo por Lotería Nacional (nocturna). A continuación se detalla el listado de premios:

SORTEO: 21 de Junio de 2014

1° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 6.249,63.

2° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 5.911,42.

3° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 5.331,00.

4° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 3.361,72.

5° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 1.949,00.

6° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 1.098,99.

7° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 1.004,24.

8° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 599,00.

9° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 546,00.

10° Premio: Mercadería en «Confort Acu-ario»... Valor \$ 449,00.

Valor total \$ 26.500,00.

Artículo 3°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) se compromete se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Pro-Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

•••••

DECRETO N° 00999-14

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 6 «HIPÓLITO IRIGOYEN» A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escue-

la Primaria N° 6 «Hipólito Irigoyen», Expte. N° 2117/14, de fecha 8 de Abril de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 «Hipólito Irigoyen», a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), cada una a un valor de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS), la misma se sorteará el día sábado 28 de Junio de 2014.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1° Premio: Mercadería en «El Escolar»... Valor \$ 6.000,00.

2° Premio: Mercadería en «El Escolar»... Valor \$ 4.000,00.

3° Premio: Mercadería en «El Escolar»... Valor \$ 2.500,00.

Valor total en premios... \$ 12.500,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 «Hipólito Irigoyen», deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Sección Ejecutiva

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 «Hipólito Irigoyen» se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 6 «Hipólito Irigoyen» a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01000-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS.

Ayacucho, 14 de Abril de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de neumáticos para el área de Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 29 para la compra de neumáticos destinados a máquinas que dependen del área de Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01004-14
DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA LA SRA. HERNANDORENA, DORA ELSA E INCORPORANDO AL SR. FERNÁNDEZ, JAVIER JESÚS.

Ayacucho, 11 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, Isabel G. de Zubiaurre, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pensión Municipal que percibía la Sra. HERNANDORENA, Dora Elsa DNI 32.700.248, a la vez que sugiere otorgar el beneficio que queda vacante al Sr. FERNÁNDEZ, Javier, DNI 25.321.201, y;

CONSIDERANDO QUE, por razones específicas, se debe dar de baja la pensión que percibía la Sra. HERNANDORENA, Dora Elsa;

QUE, ello genera una vacante en el sistema de Pensión Municipales;

QUE, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, y, por el informe presentado por la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Inés Rodríguez Mat. 139938, donde describe la situación actual del Sr. Fernández Javier.

QUE, sin dudas la persona citada en último lugar, necesita de dicho beneficio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal que gozaba la Sra. HERNANDORENA, Dora Elsa DNI 32.700.248, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2°: INCORPÓRESE a la Pensión Graciable Municipal al Sr. FERNÁNDEZ, Javier Jesús con DNI 25.321.201, con domicilio en Av. Colon N° 288 de esta localidad, a partir de la fecha 1 de Abril de 2014.

Artículo 3°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 4°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01009-14
ADJUDICANDO LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN CENTRO CÍVICO POR LA SUMA PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 14 de Abril de 2014

VISTO, que por Decreto N° 0913/2014 de fecha 04 de Abril de 2014 se llama a Concurso para la Construcción de Aulas en Centro Cívico.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 14 de Abril de 2014, se procedió a la apertura del sobre presentado por el oferente: BARRIOS, Ermelindo Salvador.

QUE, quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente BARRIOS, Ermelindo Salvador.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la construcción de dichas Aulas al Oferente BARRIOS, Ermelindo Salvador por la suma de \$ 106.200,00 (CIENTO SEIS MIL DOS-

Sección Ejecutiva

CIENTOS) para el área de Educación; según cotización N° 1620 Concurso 26 Expediente 330 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01017-14**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4817/2014.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4817 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 del mes de abril de 2014, que lleva el número de Expediente 2207/2014, mediante la cual se declara la incorporación al Patrimonio Municipal de los siguientes inmuebles, designados catastralmente como: Circ.: I- Secc: B - Mz.: 59 f - Pc.: 6 - Circ.: I- Secc: B- Mz.: 63 a - Pc.: 20 - Circ.: I- Secc: B- Mz.: 23 c - Pc.: 1 - Circ.: I- Secc.: B- Mz.: 23 d - Circ.: I - Secc.: B - Mz.: 23 b - Parcela Espacio Verde.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4817/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01018-14**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CÓRDOBA, MARTÍN WASHINGTON.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1872 de fecha 27 de Marzo de 2014, mediante el cual el Sr. CÓRDOBA, Martín Washington, D.N.I. N° 30.006.230, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «FRUTERÍA Y VERDULERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CÓRDOBA, Martín Washington, D.N.I. N° 30.006.230 Habilitación Comercial, en el rubro “FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, con domicilio en la Avda. Colón N° 1247 de esta ciudad. Comercio N° 4044.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01020-14**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA.**

Ayacucho, 15 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte.

N° 7333 de fecha 16/07/2013, mediante el cual la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA, CUIT N° 30-50836064-5 solicita Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS, MUTUAL PREPAGA» y habiéndose emitido certificado de uso de suelo por la oficina de Planeamiento con dictamen CONDICIONADO de acuerdo al rubro enunciado, estos Departamentos de Inspección General y Bromatología, consideran factible acceder a la presente habilitación comercial CONDICIONADA;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA. - CUIT N°30-50836064-5 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, FERTILIZANTES, AGROQUÍMICOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS, MUTUAL PREPAGA”, con domicilio en la Ruta Pcial. 50 Km.76.5 de esta ciudad. Comercio N° 4045.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01023-14**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.**

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

Sección Ejecutiva

VISTO, la necesidad de contar con las provisiones materiales para alumbrado público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio N° 30 para la adquisición de materiales para alumbrado.

Artículo 2º: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01028-14

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4011 - LEGAJO N° 969 PROPIEDAD DEL SR. CÁCERES, JAVIER MIGUEL, EL RUBRO DESPENSA.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2197/14, informando el ANEXO de la actividad DESPENSA, en su comercio del rubro FRUTERÍA Y VERDULERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 4011 - Legajo N° 969 propiedad del Sr. CÁCERES, Javier Miguel -D.N.I. 21.603.211, el rubro DESPENSA, ubicado en calle Irigoyen N° 1490.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01029-14

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CIGANDA, RUBÉN DARÍO.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 11037 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. CIGANDA, Rubén Darío, D.N.I. N° 14.403.833, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «FRUTERÍA Y VERDULERÍA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CIGANDA, Rubén Darío, D.N.I. N° 14.403.833 Habilitación Comercial, en el rubro «FRUTERÍA Y VERDULERÍA», con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1179 de esta ciudad. Comercio N° 4046.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01031-14

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ANDREA COIRA Y EL

SR. GERMÁN SANTIAGO JUILLERAT.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. María Andrea Coira, Expte. N° 1128/14, de fecha 20/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 11 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Andrea Coira, titular del D.N.I. N° 25.798.884 y el Sr. German Santiago Juillerat, D.N.I. N° 25.570.222, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01032-14

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Barrio, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO QUE han presentado sus solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01034-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la diversidad de la oferta cultural;

QUE, por ello realiza distintas presentaciones de espectáculos;

QUE, próximamente se presentara el show «Carmen, la cornuda», en el Salón Libertador;

QUE, el objetivo del mismo es brindarle a la ciudadanía en general la posibilidad de presenciar de manera libre y gratuita un show de calidad como lo es el mencionado;

QUE, se hace necesaria la contratación del servicio de espectáculo para poder llevarlo a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) al Sr. ACUIPIL, Matías, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionada.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01035-14

ADJUDICANDO LA COMPRA DE POSTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TALLER DE TRABAJO EN UDAQUIOLA POR LA SUMA PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON 68/100.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO, que por Decreto N° 0977/2014 de fecha 09 Abril 2014 se llama a Concurso para la compra de Postes.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 16 de Abril de 2014, se procedió a la apertura del único sobre presentado por el oferente: MACATEMA S.A

QUE, quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de

realizar dicha compra, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente MACATEMA S.A.

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra al Oferente MACATEMA S.A por la suma de \$ 77.602,68 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON 68/100) para el área de Gobierno; según cotización N° 1711, Concurso 28 Expediente 2155 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01036/14

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 29.000 LITROS DE GASOIL.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 9 para la compra de Combustible para el área de Vialidad y Servicios Urbanos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01037-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de alimentos;

QUE, dentro de los mismos se encuentra la leche en polvo especial, primordial para la alimentación de niños en etapa de crecimiento y con alguna patología específica;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$571,86) a Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01038-14

DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO MUNICIPAL LA 7° FIESTA PROVINCIAL DE LA REPOSTERÍA CRIOLLA.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Buccino, en la cual solicita que se declare de interés turístico municipal la 7° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla a desarrollarse en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Turismo, acompaña y promociona los distintos eventos turísticos locales;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la venidera Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, a desarrollarse el día 12 y 13 de Julio;

QUE, la misma tiene como objetivo resaltar los valores de nuestra repostería criolla, como así también, de la tradición criolla;

QUE, por ello, es importante la realización de la misma, debido a que conforma un espectáculo para los ciudadanos locales, como así también, para visitantes de la zona, y mantiene en vida las tradiciones que han formado la cultura de

los pueblos criollos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés turístico municipal la 7° Fiesta Provincial de la Repostería Criolla.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01039-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 16 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, hay distintos bienes que hacen a la calidad de vida de las personas, brindándole la posibilidad de llevar adelante la vida diaria de una mejor manera, con comodidades básicas;

QUE, por ello, es necesaria la entrega de colchones a personas que necesitan de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.780,00) a la empresa FAVA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01042-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 21 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos culturales;

QUE, el objetivo de los mismo, es ofrecer a la comunidad en general diversidad cultural y la posibilidad de participar en eventos de manera libre y gratuita;

QUE, ante ello, el área de Cultura, a través del programa «Cultura x Escuelas», realizará la presentación del Espectáculo «Caminito de Amor», destinado a alumnos de Escuelas Secundarias;

QUE, por ello, es necesaria la contratación del servicio para realizar los espectáculos, en las fechas que sean dispuestas según los establecimientos educativos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) al Sr. CALVO, Esteban, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01043-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEPENDIENTES DE SERVICIOS URBANOS POR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS.

Ayacucho, 21 de Abril de 2014

VISTO el Concurso de Precio 29, y **CONSIDERANDO QUE**, se procede a la evaluación de la propuesta y ante la presentación del único oferente se sugiere la compra a GUARISTE, Mario Alberto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de neumáticos a GUARISTE, Mario Alberto por la suma de \$ 60.822,00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS); según cotización N° 1717, Apertura día 21/04/2014 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01045-14
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CIVIL BALLET AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Abril de 2014

VISTO, el Expte. 2208/14 por el cual los Sres. Santiago Jáuregui y María Elena Achaga, solicitan el reconocimiento del Acta constitutiva de la «Asociación Civil Ballet Ayacucho», de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

QUE, la Asociación Civil Ballet Ayacucho, será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de la ciudad de Ayacucho;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Asociación Civil Ballet Ayacucho, según acta constitutiva de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01046-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Abril de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 31 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01047-14

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 21 de Abril de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Mayo en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 32 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01048-14

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 904 «MATEO ACEVEDO», A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 22 de Abril de 2014

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 «Mateo Acevedo», Expte. N° 2309/14, de fecha 16 de Abril de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 «Mateo Acevedo» a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 50,00 (CIN-

CUENTA PESOS), conteniendo cada una de ellas un (1) número de tres (3) cifras, que será correlativo desde el 000 al 999, la misma se sorteará el sábado 20 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: sábado 20/09/2014

1° Premio:

Una motocicleta marca «Gilera» Smash 110 Full... Valor \$ 9.600,00.

2° Premio:

Un celular marca «Motorola» XT615 -libre-... Valor \$ 2.998,05.

3° Premio:

Una tablet marca «Noblex» de 8 pulgadas ... Valor \$ 2.758,11.

Valor total en premios ... \$ 15.356,16.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 «Mateo Acevedo» deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 «Mateo Acevedo» se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 «Mateo Acevedo», a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre el bien designado con nomenclatura catastral: Circ I- Secc B- Manz 25C, parcelas 1b, 1c, 1d, 1g. Pdo de Ayacucho (005)- en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, por abandono de sus dueños y que se han realizado mejoras y mantenimiento de dichos bienes durante todos estos años.

Artículo 2°: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de la actuales inscripciones que constan en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires, a nombre de los antiguos propietarios.

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01053-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS.

Ayacucho, 22 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo

antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de alimentos;

QUE, dentro de los mismos se encuentra la leche en polvo especial, primordial para la alimentación de niños en etapa de crecimiento y con alguna patología específica;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$3.484,23) a Francisco Contino e Hijos S.C.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01054-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 22 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) a la Sra. Beatriz Mattiassich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01055-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 22 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, en muchas situaciones, por causas extraordinarias, hay personas y/o familias, que no poseen donde poder habitar por un lapso corto de tiempo;

QUE, debido a su situación económica, y a que necesitan satisfacer las necesidades básicas como toda persona, se le otorga hospedaje, a fin de poder brindar lo antes dicho y a la espera de la solución de la situación que ha generado perder el lugar donde habitaban diariamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) a la Sra. Alicia B. Aguiar de Ranieri, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01059-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 64/100.

Ayacucho, 23 de Abril de 2014

VISTO el Concurso de precios N° 30, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco y DIDÍO, María Andrea por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$ 10.454,80 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100) a DIDÍO, María Andrea por la suma de \$ 52.120,84 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 84/100); según cotización N° 1721, Apertura día 23/04/2014 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01062-14
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LUCERO, PABLO FACUNDO.

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1402 Alc.1 de Fecha 13/03/2014, mediante el cual el Sr. LUCERO, Pablo Facundo, D.N.I. N° 28.563.153, solicita Habilitación Comercial, en el rubro «FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPENSA» y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. LUCERO, Pablo Facundo, D.N.I. N° 28.563.153 Habilitación Comercial, en el rubro «FRUTERÍA, VERDULERÍA, DESPENSA», con domicilio en Avda. Miguens N° 1367 de esta ciudad. Comercio N° 4047.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01063-14
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL «DR. PEDRO SOLANET» A ABO-NAR AL AGENTE ROJAS EVA GRACIELA QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. ROJAS, Eva Graciela quien se desempeñaba como Personal Técnico Especializado y se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

D E C R E T A

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar a la Sra. ROJAS, Eva Graciela - D.N.I. N° 11.112.374 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

Artículo 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01064-14
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464.36).

Ayacucho, 23 de Abril de 2014

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, «MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ TORRISI ALFREDO Y MORO y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO» tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464,36), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados, aportes Ley 6716, más impuesto ingreso brutos, de la Cuenta Municipal N° 12202.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 «Fondos de Terceros»;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 464,36), a la Dra. María Graciela Benito, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 «Honorarios y Gastos de Procuración». Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

Artículo 3°: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 362,84)

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01065-14
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE GAS.

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 33 para la compra de artículos de plomería para la Obra Red de Gas, según para el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01073-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL.

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 22/04/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01074-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaria de Desarrollo Social, tiene a cargo el funcionamiento de los Jardines Maternales Municipales;

QUE, en los mismos, se ofrece el servicio de manera gratuita a todo aquel ciudadano que presenta la necesidad de utilizarlos;

QUE, en los mismos se realizan distintas actividades recreativas para los niños a fin de estimularlos y generar espacios de comunicación entre ellos;

QUE, por ello, en el Jardín Maternal Las Ardillitas, se realiza el festejo de los cumpleaños de los niños que allí concurren, de manera alternada en el año;

QUE para ello es necesaria la compra de hamburguesas y gaseosas;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$402,54) a Francisco Contino e Hijos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01075-14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE****LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIECISIETE.**

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial «La Casa»

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, por ello es necesario, la compra de indumentaria para los niños, en este caso, guardapolvos para poder concurrir a la Escuela;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 517,00) al Sr. Fernando G. Sánchez con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01076-14**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE****LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO CON TREINTA CENTAVOS.**

Ayacucho, 24 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial «La Casa»

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar un ambiente de unión y compañerismo entre quienes conviven en el lugar, se le festeja el cumpleaños a cada uno de ellos;

QUE, por ello se compra distintos alimentos a fin de llevar a cabo el festejo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 104,30) al Sr. Francisco Contino con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01082-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el ciclo de artistas locales;

QUE, el objetivo del mismo, es brindarle un espacio a los artistas locales de las distintas ramas, para poder difundir sus obras y trabajos;

QUE, de esta manera se genera un espacio de desarrollo y crecimiento cultural local, apostando a los artistas locales;

QUE, por ello, se realizará una presentación en el Salón Libertador de distintos artistas;

QUE, la presentación tendrá entrada libre y gratuita;

QUE, para poder llevar a cabo la presentación, es necesaria la contratación del servicio de sonido y ceremonial para los artistas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00) al Sr. Rubén González; y la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) al Sr. Javier Suarez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01085-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SRA. MARÍA MERCEDES ALMIRÓN.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Mercedes Almirón, Expte. N° 1131/14, de fecha 20/02/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Mercedes Almirón, titular del D.N.I. N° 28.563.162, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01086-14
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO concurso de precio N° 31, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 31 expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RUELO S.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 125.545,60 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100) según cotización N° 1725 Apertura día 25/04/2014 Concurso 31 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01115-14
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 675 - LEGAJO N° 703 CUYO TITULAR ERA EL SEÑOR DANELUTTO, ARNALDO LEVI.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

Sección Ejecutiva

VISTO, la comunicación realizada por la Sra. DANELUTTO, María Beatriz - Expte. 2199/2014, mediante la cual comunica el cambio de razón social por fallecimiento de su padre DANELUTTO, Arnaldo Levi - LE N° 5.296.077, del comercio rubro ALMACÉN DE RAMOS GENERALES ubicado en la Estación de Langueyú; y

CONSIDERANDO QUE, habiéndose girado las presentes actuaciones ante la Oficina de Asesoría Legal, informando que no existen objeciones para acceder al cambio solicitado, no existiendo objeciones, aportado inscripciones tributarias vigentes, informe del Departamento de Recursos, cumplimentados los requerimientos de rigor, no existe impedimento por parte de la Subsecretaría de Inspección General para acceder al cambio de titularidad del Comercio N° 675 - Legajo N° 703, inscribiéndose en el registro de comercio, a partir del 10/04/2014, a nombre de MARÍA BEATRIZ DANELUTTO - D.N.I. N° 14.888.773, el comercio ubicado en la Estación Langueyú, del rubro ALMACÉN DE RAMOS GENERALES,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando al cambio de titularidad del Comercio N° 675 - Legajo N° 703 del rubro ALMACÉN DE RAMOS GENERALES, a nombre de la Sra. DANELUTTO, María Beatriz - D.N.I. N° 14.888.773, con domicilio en la Estación Langueyú de esta ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01116-14

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PE-

SOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 40/100.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO concurso de precio 32, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes SANSIVIERO, José Santiago y a PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente SANSIVIERO, José Santiago por la suma de \$ 14.547,40 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 33.470,00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA) según Concurso N° 32 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01117-14

DEVOLVIENDO A LA SRA. CAUSA, NÉLIDA ALICIA LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Sra. CAUSA, Nélide Alicia Expediente N° 2311 en fecha del 16/04/2014, mediante la cual solicita que se le devuel-

va la suma de pesos seiscientos tres con treinta y tres centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. CAUSA, Nélide Alicia, expresa haber abonado dos veces por error involuntario el impuesto Automotor, del vehículo Dominio CYO 740;

QUE, el monto abonado por error es de \$ 603,33, según comprobantes adjuntos e informe del Departamento de Descentralización Tributaria

QUE, por ello se le devolverá el total se la suma abonada por error a la Sra. CAUSA, Nélide Alicia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. CAUSA, Nélide Alicia, la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$603,33) de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01118-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra el techo;

QUE, es fundamental que las viviendas cuenten con el mismo en buen estado para garantizar la seguridad de los habitantes;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.552,00) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01120-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que

sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, el debido funcionamiento de la misma, hace a la seguridad habitacional;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO (\$725,00) a DI SÁBATO, Gregorio Luis, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01121-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protec-

ción, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, el debido funcionamiento de la misma, hace a la seguridad habitacional;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$765,00) a DI SÁBATO, Gregorio Luis, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01122-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISIS.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida

Sección Ejecutiva

de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, el debido funcionamiento de la misma, hace a la seguridad habitacional;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS (\$716,00) a DI SÁBATO, Gregorio Luis, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01123-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud, lleva a cabo distintas tareas y actividades específicas

QUE, entre ellas, se encuentra la participación en distintas capacitaciones, cursos y seminarios;

QUE, próximamente, en la ciudad de Mar del Plata, se realizará una Capacitación en Manejo de Variables Epidemiológicas a través del Sistema de Información: Sip Gestión, Modulo Neonatal y Siapa en el marco de la Red Perinatal;

QUE, para poder concurrir, se

hace necesario, la contratación del servicio de remis para trasladarse a la localidad de Mar del Plata;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) a ESTEBERENA, Lucio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01124-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Turismo, Lic. Eliana Bucino, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Turismo, lleva a cabo distintos eventos;

QUE, dentro de los mismos, se encuentran los actos correspondientes a la conmemoración de fechas patrias y trascendentales para la comunidad de Ayacucho;

QUE, por ello se llevara a cabo el acto en conmemoración del Aniversario de la partida de Gato y Mancha;

QUE, por intermedio de un acto oficial se colocará una ofrenda floral en la plaza principal donde se encuentra el monumento a Gato y Mancha, Plaza C. Colón;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) a la Sra. Silvia Adela Bértoli, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01125/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4818/2014.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4818 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Abril de 2014, que lleva el número de Expediente 2498/2014, mediante la cual se convalida el Convenio de colaboración suscripto entre el Comité Ejecutivo del fondo PRO.CRE.AR y la Municipalidad de Ayacucho el pasado 13 de Enero de 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4818/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01126-14
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4819/2014.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4819 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Abril de 2014, que lleva el número de Expediente 2495/2014, mediante la cual se acepta la donación de una silla de ruedas y de ochenta almohadas efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4819/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01127-14
DEVOLVIENDO A LA SRA. CASCO, CARMEN LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Pedro Manuel Amoz y Cía. S.A, Expediente N° 2357 en fecha del 21/04/2014, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA Y CUATRO

CENTAVOS, de pago realizado dos veces en la cuenta de la Sra. CASCO, Carmen, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Pedro Manuel Amoz y Cía. S.A, expresa haber abonado por error involuntario la cuota 1 de 3 de 2014 junto con el pago anual 2014, de la patente CPX225;

QUE, el monto abonado por error de la cuota 1, es de CIENTO DOCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$112,74);

QUE, por ello se le devolverá el total se la suma abonada en concepto de la cuota 1, en la cuenta de la Sra. Casco Carmen, Cuenta N° V - 9100000340, Patente CPX225;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. CASCO, Carmen, la suma de PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA Y CUATRO (\$112,74), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01128-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es

necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentra los distintos elementos de ferretería;

QUE, los mismos son realizados para efectuar distintos arreglos, reparaciones e instalaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$231,00) al Sr. ORTINO, Guillermo Francisco, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01129-14
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Sección Ejecutiva

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUATRO (\$104,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01131-14

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. GARCÍA, MAURICIO OSCAR.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO, el expte. 2279/2014 presentado por Sr. GARCÍA, Mauricio Oscar D.N.I. 23.236.436; mediante el cual solicita Habilitación en el rubro «CONFITERÍA BAILABLE» y;

CONSIDERANDO, el informe sin objeciones de la oficina de Obras Privadas, el dictamen de la oficina de Planeamiento con Uso de Suelo CONDICIONADO, realizado la inspección de las instalaciones. Estos Departamentos de Inspección General y Bromatología consideran que se encuentran reunidos las condiciones para acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal solicitada del local comercial ubicado en CALLE SAENZ PEÑA N° 1047, bajo el rubro

CONFITERÍA BAILABLE, denominado «EL BOLICHE WINTER», propiedad de GARCÍA, Mauricio Oscar, D.N.I. 23.236.436, debiendo su titular responsable ajustar estrictamente su funcionamiento, el rubro solicitado y a la no proliferación de ruidos molestos que pudieran alterar la tranquilidad de sus vecinos más cercanos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GARCÍA, Mauricio Oscar, D.N.I. N° 23.236.436 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro «CONFITERÍA BAILABLE» denominado «EL BOLICHE WINTER», con domicilio en calle Saenz Peña N° 1047 de esta ciudad. Comercio N° 4048.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°01133-14

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 «ESTEBAN ECHEVERRÍA» A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 «Esteban Echeverría», Expte. N° 2432/14, de fecha 23/04/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 «Esteban Echeverría» a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 1 de Mayo y hasta el día 13 de Junio de 2013 inclusive, el que constará de mil (1.000) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora, padres, docentes y alumnos del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01134-14

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL, BAJO EL RUBRO TRANSPORTE ESCOLAR DE LA UNIDAD DECLARADA HYUNDAI. MODELO H 100.1995 DOMINIO AAD 698, PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO.

Ayacucho, 28 de Abril de 2014

VISTO, el Expte. N° 2198 ALC 1/2014, mediante el cual Sr. DÍAZ, Andrés Guillermo, D.N.I. 05.324.699, solicita Habilitación de la unidad HYUNDAI. MODELO 1995-DOMINIO AAD 698 y;

CONSIDERANDO, que giradas las actuaciones ante las oficinas de Tránsito, para su inspección y verificación quien informa sin objeciones, este Departamento de Inspección General

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DÍAZ, Andrés Guillermo, D.N.I. N° 05.324.699 Habilitación Comercial, en el rubro «TRANSPORTE ESCOLAR», de la unidad declarada HYUNDAI. MODELO H 100.1995 DOMINIO AAD 698, con domicilio en Av. Dindart N° 1535. Comercio N°3770. Legajo N°258.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01141-14

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 30 de Abril de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva adelante distintos eventos culturales;

QUE, el objetivo de los mismo, es ofrecer a la comunidad en general diversidad cultural y la posibilidad de participar en eventos de manera libre y gratuita;

QUE, ante ello, el área de Cultura, a través del programa «Cultura x Escuelas», realizará la presentación de 8 Obras de Títeres, destinadas a Escuelas Primarias y Jardines de Infantes, y un Taller de Construcción de Títeres Gigantes, que tiene una duración de 4 días;

QUE, todo ello se enmarca en el evento denominado «Fiesta de Títeres»;

QUE, para poder llevarla a cabo, es necesaria la contratación de los artistas

que realizan las obras y el taller de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19.900,00) al Sr. Daniel González, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01147-14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL TORNERO DE PATO «COPA SOCIEDAD RURAL DE AYACUCHO».

Ayacucho, 30 de Abril de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Club Campo de Pato Ayacucho y el Club Atlético Independiente de Ayacucho, en la que solicitan que se declare de interés municipal la «Copa sociedad rural de Ayacucho» y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Pato, deporte declarado como juego nacional en el año 1953, y que retrae a la vista de la comunidad en general, viejas prácticas que utilizaban los gauchos, más aun en estas zonas rurales;

QUE, se realizará en el Club Atlético Independiente la Copa Sociedad Rural de Ayacucho, organizado por de-

portistas de Ayacucho, quienes participan a nivel regional en distintos torneos;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de interés municipal el Torneo de Pato Copa Sociedad Rural de Ayacucho, impulsado por el Club Campo de Pato Ayacucho y el Club Atlético Independiente de Ayacucho.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01150-14

HABILITAR A PARTIR DEL DÍA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2014 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

Ayacucho, 30 de Abril de 2014

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el próximo 30 de Abril del 2014 caduca la vigencia de la lista de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la constitución de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes resulta imprescindible a los fines previstos por el Artículo 193 incs. 2° y 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y su omisión llevaría inexorablemente a resentir el funcionamiento de la administración municipal, llegado el caso de necesitar la creación o aumento de tasa o contribución de mejoras o tomar empréstitos;

Sección Ejecutiva

QUE, atento lo dispuesto en el artículo 94 inc. 2 del citado cuerpo normativo corresponde indicar que no podrán inscribirse: a) Los que no tengan domicilio real y permanente en la localidad de Ayacucho, b) El Intendente y los Concejales, c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles, d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6° y 7° de ese cuerpo legal, e) Las personas jurídicas;

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, y en cumplimiento de la normativa legal en la materia artículos 93 y subsiguiente de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

Artículo 1°: Habilitase a partir del día 1 y hasta el día 15 de Mayo del 2014 el Registro Especial al que se hace mención en el artículo 94 inc. 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los vecinos de nuestra ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 93 del citado cuerpo, puedan peticionar su inscripción para constituir el listado de Mayores Contribuyentes que integra la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Artículo 2°: Determínese que la confección del Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a cargo del Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: La vigencia de esta lista caducará, indefectiblemente el día 30 de Abril de 2015, conforme lo establece el inciso 7° del artículo 94 de la mencionada ley.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01151-14
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. HAYDEE NOEMÍ DURAND.

Ayacucho, 30 de Abril de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Haydee Noemí Durand, Expte. N° 7437/12, de fecha 11/12/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 a - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Haydee Noemí Durand, titular del D.N.I. N° 13.119.937, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 01152-14
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CRESPO, NÉSTOR ISMAEL.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CRESPO, Néstor Ismael Expte. 789/2014, mediante la cual comunica que con fecha 7 DE FEBRERO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era «VENTA DE INDUMENTARIA», actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 9 DE ABRIL DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE ABRIL de 2014 al negocio propiedad del SR. CRESPO, Néstor Ismael con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N°1171 de esta ciudad, Comercio Nro. 3965 y Legajo N° 728, quien cesó en sus actividades con fecha 7 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa

Ayacucho, 25 de abril de 2014

VISTO, el expediente HCD 43 /14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Convenio de colaboración suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CREA.AR y la Municipalidad de Ayacucho el pasado 13 de enero de 2014.

QUE mediante el Decreto N° 902 de fecha 12 de junio de 2012, el Estado Nacional resolvió la constitución de un fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“Pro. Cre.Ar.”) con miras a atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias e individuos y conformado, entre otros bienes, con inmuebles cedidos por el Estado Nacional.

QUE los destinos previstos para el Fondo son, entre otros, la construcción de viviendas, el desarrollo integral de proyectos urbanísticos e inmobiliarios y el otorgamiento de créditos hipotecarios con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población.

QUE el Decreto aludido creó un Comité Ejecutivo, encargado de fijar las condiciones, pautas y destino de los bienes fideicomitidos que integran el Fondo.

QUE a los fines de dar cumplimiento al objeto del Fondo, el Comité Ejecutivo resolvió implementar una línea de crédito para la financiación de compra de terrenos y construcción de vivienda con la utilización de modelos provistos por Pro.Cre.Ar.

QUE a los fines de la efectiva implementación, resulta necesaria la ampliación de la oferta de lotes aptos para su utilización.

QUE la Municipalidad manifestó su voluntad de adquirir terrenos ubicados en el ámbito territorial de su jurisdicción y que, por sus características, pudieran resultar óptimos para la construcción de viviendas familiares, de conformidad con los objetivos previstos para el Fondo.

QUE a los fines de coadyuvar a los objetivos de la Línea en el marco del programa Pro.Cre.Ar., el Comité Ejecutivo ha autorizado la incorporación de terrenos aptos para la generación de lotes con servicios al patrimonio del Fondo.

QUE a efectos de facilitar a los beneficiarios del Programa la adquisición de terrenos a precios equitativos, con pago financiado y con infraestructura básica, resulta necesaria la subdivisión de los mismos de acuerdo a la normativa vi-

gente y la realización de aquellas obras de infraestructura necesarias para su utilización en el marco del Programa.

QUE de esta forma, con el fin de posibilitar el avance de la transformación de los predios en terrenos aptos para la Línea, resulta menester la participación del Municipio, quien deberá encargarse, por cuenta y orden del Fiduciario, como administrador del Programa, de la realización de todas las acciones y obras necesarias a tales efectos, y de la obtención de las autorizaciones propias y de los entes que correspondan para la transmisión dominial plena de los lotes individuales a favor de los beneficiarios del Pro.Cre.Ar.

QUE es intención de las Partes firmantes del Convenio de Colaboración, facilitar la construcción financiada de viviendas individuales en lotes de terreno generados a partir de inmuebles de mayor dimensión ubicados en el Municipio, con préstamos otorgados por Pro.Cre.Ar., ampliando de esta manera el acceso al crédito para la vivienda propia para los distintos sectores de la población.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4818 /14

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de colaboración suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CREA.AR y la Municipalidad de Ayacucho el pasado 13 de enero de 2014, el que como Anexo I forma parte Integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4818ord
Asunto 43/14

ANEXO I CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO PRO.CREA.AR Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

El presente Convenio se celebra en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de enero de 2014, entre:

(a) El Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR creado por Decreto N° 902/12 (el “Comité”), representado en este acto por Diego L. Bossio en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Avda. Córdoba N° 720, 5to. Piso de la Ciudad de Buenos Aires; y

(b) La Municipalidad de Ayacucho, representada en este acto por el Sr. Intendente Interino y Presidente del HCD, Sr. Eduardo Volonté, con domicilio constituido en Alem 1078, Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, en adelante (la “Municipalidad”) y conjuntamente con el Comité, las “Partes” y cada una de ellas, una (“Parte”).

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto N° 902 de fecha 12 de junio de 2012, el Estado Nacional resolvió la constitución de un fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (“Pro.Cre.Ar.”) con miras a atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias e individuos (el “Fondo”) y conformado, entre otros bienes, con inmuebles cedidos por el Estado Nacional.

2. Que los destinos previstos para el Fondo son, entre otros, la construcción de viviendas, el desarrollo integral de proyectos urbanísticos e inmobiliarios y el otorgamiento de créditos hipotecarios con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población.

3. Que el Decreto aludido crea un Comité Ejecutivo, encargado de fijar las condiciones, pautas y destino de los bienes fideicomitidos que integran el Fondo.

4. Que a los fines de dar cumplimiento al objeto del Fondo, el Comité Ejecutivo resolvió implementar una línea de crédito para la financiación de compra de terrenos y construcción de vivienda con la utilización de modelos provistos por Pro. Cre.Ar. (en adelante, la “Línea”).

5. Que a los fines de la efectiva implementación de la Línea, resulta necesaria la ampliación de la oferta de lotes aptos para su aplicación a la misma.

6. Que la Municipalidad manifiesta su voluntad de adquirir terrenos ubicados en el ámbito territorial de su jurisdicción y que, por sus características, pudieran resultar óptimos para la construcción de viviendas familiares, de conformidad con los objetivos previstos para el Fondo.

Sección Legislativa

7. Que a los fines de coadyuvar a los objetivos de la Línea en el marco del programa Pro.Cre.Ar. (en adelante el “Programa”), el Comité Ejecutivo ha autorizado la incorporación de terrenos aptos para la generación de lotes con servicios al patrimonio del Fondo.

8. Que a efectos de facilitar a los beneficiarios del Programa la adquisición de terrenos a precios equitativos, con pago financiado y con infraestructura básica, resulta necesaria la subdivisión de los mismos de acuerdo a la normativa vigente y la realización de aquellas obras de infraestructura necesarias para su utilización en el marco del Programa.

9. Que de esta forma, con el fin de posibilitar el avance de la transformación de los predios en terrenos aptos para la Línea, resulta menester la participación del Municipio, quien deberá encargarse, por cuenta y orden del Fiduciario, como administrador del Programa, de la realización de todas las acciones y obras necesarias a tales efectos, y de la obtención de las autorizaciones propias y de los entes que correspondan para la transmisión dominial plena de los lotes individuales a favor de los Beneficiarios del Pro.Cre.Ar.

10. Que en mérito de lo expuesto, es intención de las Partes suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de facilitar la construcción financiada de viviendas individuales s en lotes de terreno generados a partir de inmuebles de mayor dimensión ubicados en el Municipio, con préstamos otorgados por Pro.Cre.Ar., ampliando de esta manera el acceso al crédito para la vivienda propia para los distintos sectores de la población.

POR TODO ELLO, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

Las Partes se comprometen a colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas únicas, familiares y de ocupación permanente, financiadas con préstamos otorgados conforme los términos y condiciones establecidos por el Programa Pro.Cre.Ar. (Decreto 902/2012), en lotes de terreno ubicados en la jurisdicción del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OFRECIMIENTO DE TERRENOS. CONFECIÓN DE INFORMES.

En caso de contar con terrenos aptos para loteo y construcción, el Municipio podrá ofrecerlos al Fideicomiso a los efectos de destinar los mismos a la construcción financiada de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar. Junto con el ofrecimiento, el Municipio deberá presentar un informe sobre el o los terrenos. Dicho informe deberá abordar, con el mayor grado de detalle posible, cada uno de los puntos especificados en el Anexo I (adjuntando toda la documentación que se estime pertinente).

ARTÍCULO TERCERO. COMPROMISOS DEL COMITÉ.

El Comité se compromete a analizar el informe mencionado en el párrafo precedente y, de resultar apto/s el/los terreno/s ofrecido/s por el Municipio de conformidad con el Artículo Segundo del presente Convenio, a instruir al Banco Hipotecario S.A. en su carácter de Fiduciario a:

a. Instrumentar la incorporación del inmueble al patrimonio del Fondo, previa tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación (en adelante, el “TTN”) a fin de determinar el valor a abonar por el mismo. Dicho valor será pagado al Municipio en dos cuotas; la primera, por un monto equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del terreno determinado por el TTN será pagada al momento de la firma de la escritura traslativa de dominio; el saldo del precio, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor del terreno, será cancelado una vez firmada el acta de recepción definitiva de las obras de infraestructura cuya realización encomendare el Fiduciario al Municipio, y acreditada por el Municipio la finalización de los trámites necesarios para la subdivisión del terreno en lotes individuales susceptibles de ser adquiridos por los beneficiarios del Programa.

b. Celebrar un contrato de mandato con el Municipio a fin de que este realice las obras de infraestructura y loteo de terreno necesarios para la generación de lotes con servicios aptos para su aplicación a la Línea. La financiación de las obras de infraestructura estarán a cargo del Fondo, debiendo éste realizar los pagos correspondientes de conformidad con el avance de obra acreditado por el Municipio y con las pautas que al respecto se establezcan en el contrato de mandato referido en el presente inciso.

ARTÍCULO CUARTO. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

En especial, la Municipalidad se compromete a:

(a) agilizar (acortando los plazos de tra-

mitación), eficientizar y otorgar prioridad -respecto de otros trámites similares- a aquellos trámites y/o actos que tengan por objeto aprobar planos, conceder autorizaciones de construcción y generar reacomodamientos de zonificación, entre otros, así como a cualquier otro acto relativo a la generación de lotes de terreno y construcción de viviendas, bajo el Programa.;

(b) asistir al Banco Hipotecario S.A. en su carácter de Fiduciario y al Comité Ejecutivo del Fideicomiso en todo aquello que sea de su competencia, en cuanto le sea requerido y en la medida de sus posibilidades, para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Programa.;

(c) llevar adelante, con carácter prioritario y de conformidad con las instrucciones impartidas por Banco Hipotecario S.A. en su carácter de Fiduciario y/o el Comité Ejecutivo del Fideicomiso, las obras de infraestructura necesarias para dotar a las construcciones que se realicen bajo el Programa de los servicios de agua corriente, saneamiento cloacal, energía eléctrica, provisión de gas natural y alumbrado público;

(d) procurar las autorizaciones propias y de los entes que correspondan para la transmisión dominial plena, por parte del Fondo, de los lotes a favor de los beneficiarios del sorteo pertinente y que hayan calificado para la Línea.

(e) sancionar las normas municipales que resulten necesarias para instrumentar adecuadamente la Línea.

ARTÍCULO QUINTO. ACCIONES DE COLABORACIÓN.

1. El Municipio se compromete a publicitar y difundir en su jurisdicción las características del Programa Pro.Cre.Ar., contribuyendo a la generación de lotes con servicios para aquellas personas domiciliadas en su jurisdicción que no cuenten con terreno y se encuentren interesadas en la obtención de créditos con destino a la construcción de su primera vivienda a través del Pro.Cre.Ar.

En todo momento el Municipio deberá explicitar a los solicitantes que el hecho de encontrarse inscriptos en el ProCre.Ar. y haber sido beneficiados en alguno de los sorteos no garantiza la efectiva obtención del crédito, la cual estará sujeta al acaecimiento de dos condiciones básicas: 1) el cumplimiento por parte de los solicitantes de las políticas crediticias establecidas en el Pro.Cre.Ar. y 2) ser adjudicatario de un lote de terreno a su favor, de conformidad con el procedimiento que a tales efectos se establezca oportunamente.

Sección Legislativa

2. El Comité se compromete a instruir al Banco para que proceda a evaluar la capacidad crediticia y adecuación a los requisitos establecidos por el Programa por parte de los solicitantes que: (i) tengan domicilio registrado en jurisdicción del Municipio; (ii) se hayan inscripto en el Pro.Cre.Ar. integrando el correspondiente "Formulario de Inscripción"; (iii) hayan resultado ser ganadores en un Sorteo y (iv) hayan asistido a la entrevista citada por el Banco Hipotecario S.A., munidos de la documentación que les sea requerida por dicha entidad para su evaluación.

3. El Municipio se compromete a colaborar con el proceso que oportunamente establezca el Comité para la adjudicación de lotes entre los beneficiarios precalificados de conformidad con lo establecido en el apartado precedente.

ARTÍCULO SEXTO.

El Municipio se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a fin de procurar eximir al Fideicomiso y a todos aquellos documentos, instrumentos y/o actos relacionados con el objeto del presente y/o del Fideicomiso; de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha del presente y hasta la extinción del Fideicomiso.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Aclaración: Lic. Diego L. Bossio
Cargo: Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR

Aclaración: Eduardo Volonté
Cargo: Intendente Interino del Municipio de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO I**ASPECTOS A INFORMAR SOBRE LOS TERRENOS OFRECIDOS**

• Títulos de propiedad: informar si se encuentran saneados y en condiciones de transferir la titularidad del inmueble al Fideicomiso.

• Planos de mensura y planialtimetría: acompañar en forma previa a su incorporación al Fideicomiso.

• Localización: informar si se encuentran en zonas urbanas consolidadas o en consolidación, con uso predominantemente residencial, y conectados a la red vial principal.

• Riesgo de inundación: informar si el punto más bajo del terreno o fracción se encuentra sobre la cota de la máxima inundación registrada. Asimismo informar si los terrenos son susceptibles de inundaciones provenientes de cuencas aluvionales, etc. o de estar en esa zona de riesgo aluvional.

• Aspecto ambiental: informar si los terrenos son aptos, desde el punto de vista ambiental, para la localización de viviendas.

• Servicios urbanos de red: informar si los terrenos cuentan con energía eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural. Asimismo, informar si los terrenos cuentan con las factibilidades de los servicios y/o de las obras de nexos requeridas.

• Proyecto de Obras de Infraestructura: confeccionar proyecto de propuesta técnica de redes de agua potable, desagües cloacales, desagües pluviales, distribución de gas natural, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, e infraestructura vial urbana, que especifique los requerimientos técnicos de materiales, productos, estructuras e instalaciones que cotiza, y defina en forma precisa y clara los procesos constructivos, controles de calidad y ensayos que deben realizarse para garantizar la calidad de los trabajos. A los fines de la confección de la propuesta, se deberán aplicar criterios racionales de economía de valor, en orden de asegurar razonabilidad en los plazos y costos de ejecución, mantenimiento y operación del servicio o equipamiento.

• Condiciones de accesibilidad: informar si están aseguradas las condiciones de accesibilidad y si la red vial de conexión externa reúne condiciones de acceso y transitabilidad permanente.

• Equipamiento urbano: informar si los terrenos cuentan con equipamiento urbano en la proximidad (establecimientos de salud, educativos, acceso a transporte público, etc.).

• Indicadores urbanísticos: informar si se cuenta con indicadores urbanísticos acordes al factor de ocupación del suelo y densidad de las viviendas a localizar (ordenanza municipal).

• Capacidad portante: informar si los terrenos cuentan con capacidad portante acorde al tipo de obras a construir. Asimismo, informar si cuentan con estudio de suelos.

• Ocupación: informar si los terrenos están libres de cualquier tipo de ocupación.

• Otros aspectos relevantes: informar cualquier otro aspecto de los terrenos que se entienda relevante con miras a su inclusión en el Programa Pro.Cre.Ar.

Ayacucho, 25 de abril de 2014

VISTO, el expediente HCD 45/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aceptación de distintas donaciones efectuadas por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

QUE las mismas constituyen un valioso aporte para el funcionamiento y prestaciones que ambas instituciones realizan a diario.

QUE dichas donaciones han sido aceptadas e incorporadas al inventario del Hospital Municipal mediante Resolución 190/14 emanada de la dirección de dicho nosocomio.

QUE tal cual lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 57, es facultad del H. Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4819 /14

Artículo 1°: Aceptase la donación de una silla de ruedas y de ochenta almohadas efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para ser destinadas al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y el Hogar de Ancianos San Francisco Javier.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Registrada 4819ord
Asunto 45/14